



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 099 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 04 JUL 2019

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTOS:

La Carta N° 072-2019-ARQ. H.A.P de fecha 06 de mayo del 2019; Carta N° 033-2019-PCHP de fecha 10 de mayo del 2019; Informe Técnico N° 275-2019-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 11 de junio del 2019; Informe Técnico N° 123-2019-GRJ/GRI de fecha 12 de junio del 2019; Informe Legal N° 354-2019-GRJ/ORAJ de fecha 01 de julio del 2019; Reporte N° 265-2019-GRJ/ORAJ de fecha 01 de julio del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" se viene ejecutando bajo la modalidad de Administración Directa con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 072-2019-ARQ. H.A.P de fecha 06 de mayo del 2019 el Residente de Obra Arq. Héctor Avilés Peña luego de la verificación correspondiente solicita al Supervisor de Obra Ampliación de Plazo N° 04 manifestando lo siguiente:

#### ANÁLISIS

*Causal de Ampliación de Plazo*

*"Atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad"*



G. R. I.	
REG. N°	3470853
EXP. N°	2262650



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

En los registros del sistema del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, se tiene los procesos de adquisición de 02 notas de pedido.

1. Puertas de madera para la infraestructura en construcción (se adjunta copias de nota de pedido, "Pantallazos" del portal del OSCE), cabe señalar que este proceso se declaró desierto en la primera "INSTANCIA" y el que está vigente a la fecha es el segundo proceso de selección y teniendo los contratos con fechas recientes el plazo de entrega del proveedor será días después de la culminación de obra programada al 21 de mayo del 2019 (Se entiende que la colocación de estas puertas se realizara después del 21 de mayo del 2019 y por ello se solicita ampliación de plazo por casos imputables al sistema de selección supervisado por OSCE).
2. Mobiliarios diversos para equipar la infraestructura de la UGEL - YAULI LA OROYA (Adjunta copias fotostáticas de nota de pedido, "pantallazos" del portal del OSCE y documentos informativos) este asunto está registrado en OSCE y actualmente continúa en proceso de selección y no se asigna al proveedor ganador, se entiende que no alcanzara a la fecha de 21 de mayo del 2019 que es la culminación y por este motivo solicitamos ampliación de plazo.

**CONCLUSIONES**

De los antecedentes y análisis se concluye informar la solicitud de ampliación de plazo N° 04 parcial por 36 días calendario de parte del ejecutor de la obra computado del 22 de mayo al 26 de junio del 2019.

Al tener inscrito en Cuaderno de Obra los acontecimientos de la causal asentada con documentos y registros en el sistema del Organismo de Contrataciones (OSCE) y afectar la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra y compatibilizando con la Directiva N° 005-2009-GRJ-JUNÍN es causal apto emisión resolutive de ampliación de plazo



Que, mediante Carta N° 033-2019-PCHP de fecha 10 de mayo del 2019 el Supervisor de Obra Ing. Paul Chancasanampa Pacheco solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ampliación de Plazo N° 04 adjuntando al mismo el Informe N° 026-2019-GRJ/GRI/SGSLO/PCHP-SO en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 04, es procedente por las causales mencionados y estipulados en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN.

De los antecedentes y análisis se concluye informar la solicitud de ampliación de plazo N° 04 Parcial por 36 días calendario de parte del ejecutor de la obra, computado del 22 de mayo del 2019 al 26 de junio del 2019.

Al tener inscrito en Cuaderno de Obra los acontecimientos de la causal asentada con documentos y registros en el sistema del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y afectar la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra y compatibilizado con la directiva N° 005-2009-GRJ-JUNÍN es causal apto emisión resolutive de ampliación de plazo.





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

En mi calidad de supervisor de obra se da procedente y que continúe con el trámite del expediente en mención donde solicita el residente de obra Arq. Héctor Aviles Peña donde indica la culminación de la obra el 26 de junio del 2019, solicitando acto resolutivo de ampliación de plazo N° 04.

Que, mediante Informe Técnico N° 275-2019-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 11 de junio del 2019 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Luis Ángel Ruiz Ore luego del análisis correspondiente concluye lo siguiente:

Se APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 que viene afectando el desarrollo de la ejecución de la obra, se viene afectada por los procesos caídos, siendo las partidas afectadas: Carpintería de madera, Mobiliario y Equipamiento, con un tiempo total de 23 días calendario para su ejecución por lo que se aprueba la ampliación de plazo N° 04 desde el 22 de mayo de 2019 hasta el 13 de junio de 2019

Que, mediante Informe Técnico N° 123-2019-GRJ/GRI de fecha 12 de junio del 2019 la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelyn Flores Peña luego del análisis técnico respectivo concluye lo siguiente:

Se APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 que viene afectando el desarrollo de la ejecución de la obra, se viene afectada por los procesos caídos, siendo las partidas afectadas: Carpintería de madera, Mobiliario y Equipamiento, con un tiempo total de 23 días calendario para su ejecución por lo que se aprueba la ampliación de plazo N° 04 desde el 22 de mayo de 2019 hasta el 13 de junio de 2019

Que, mediante Informe Legal N° 354 -2019-GRJ/ORAJ, de fecha 01 de julio del 2019 la trabajadora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Abg. Fiorella Marroquín Gutiérrez realiza un análisis de los hechos suscitados en el expediente referente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 para la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" manifestando lo siguiente:

**PRIMERO.-** La ampliación de plazo consiste en una variación del plazo para la culminación de la ejecución de la Obra. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución contractual es la suma del plazo inicial y del plazo adicional aprobado.

La DIRECTIVA N° 005-2009/GRJ- JUNÍN - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN" refiere que el plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- Por atraso o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
- **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las lluvias normales de la zona no son casuales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de éstas, si es que deterioraron el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo documentos de la entidad responsable), incluir además panel fotográfico.

El Residente de Obra Arq. Héctor Avilés Peña solicita al Supervisor de Obra la ampliación de plazo parcial N° 014 por 36 días calendario por la causal de **"Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causa atribuibles a la Entidad"**.

**SEGUNDO.**- La DIRECTIVA N° 005-2009/GRJ- JUNÍN – "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN" señala los requisitos a presentar, de acuerdo a ello el Supervisor de Obra verificando el cumplimiento señala procedente la Ampliación de Plazo N° 04. Los documentos remitidos por el Residente y Supervisor de Obra quienes solicitan la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín" es evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien precisa lo siguiente:

(...) Considerando como causal POR ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR

En base a ello luego de la evaluación técnica la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras conjuntamente con la Gerencia Regional de Infraestructura manifiestan lo siguiente: Se **APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín" por un periodo de 23 días calendarios con efectividad desde el 22 de mayo al 13 de junio del 2019 por los siguientes hechos:

En los registro del sistema del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado OSCE, se tiene los procesos de adquisición de 02 notas de pedido.

- Puertas de madera para la infraestructura en construcción (se adjunta copias de nota de pedido, "Pantallazos" del portal del OSCE), cabe señalar que este proceso e declaro desierto en la primera "INSTANCIA" y el que está vigente a la fecha es el segundo proceso de selección y teniendo los contratos con fechas recientes el plazo de entrega del proveedor será días después de la culminación de obra programada al 21 de mayo del 2019 (Se entiende que la colocación d estas puertas se realizara después del 21 de mayo del 2019 y por ello se solicita ampliación de plazo por casos imputables al sistema de selección supervisado por OSCE).





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- *Mobiliarios diversos para equipar la infraestructura de la UGEL – YAULI LA OROYA (Adjunta copias fotostáticas de nota de pedido, "pantallazos" del portal del OSCE y documentos informativos) este asunto está registrado en OSCE y actualmente continua en proceso de selección y no se asigna al proveedor ganador, se entiende que no alcanzara a la fecha de 21 de mayo del 2019 que es la culminación y por este motivo solicitamos ampliación de plazo.*

**CUARTO.**- *Por lo tanto estando ante el sustento técnico emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras como áreas usuarias quienes **APRUEBAN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín" por un periodo de 23 días calendarios con efectividad desde el 22 de mayo al 13 de junio del 2019, POR LA CAUSAL DE ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, la solicitud de ampliación de plazo devendría en **PROCEDENTE**, ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura quienes manifiestan que **la solicitud de Ampliación de Plazo es procedente.***

Que, de acuerdo al análisis realizado a través del Informe Legal N° 354-2019-GRJ/ORAJ, el cual se detalla líneas arriba, la trabajadora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Abg. Fiorella Marroquín Gutiérrez concluye opinando lo siguiente:

1. *Es viable la **PROCEDENCIA**, de la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín" por la modalidad de Administración Directa por un periodo de 23 días calendarios con efectividad desde el 22 de mayo al 13 de junio del 2019 de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura como áreas técnicas.*
2. *Se remiten todos los actuados con la finalidad de que previa verificación de los hechos suscitados adopte la mejor decisión a favor de la Entidad.*

Que, mediante Reporte N° 265-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 01 de julio del 2019 la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abg. Mercedes Carrión Romero valida el Informe Legal N° 354-2019-GRJ/ORAJ y solicita la prosecución del trámite.

Que, mediante proveído de fecha 01 de julio del 2019 el Gerente General Regional luego de la verificación y análisis correspondiente, ordena a la Dirección de Asesoría Jurídica la Proyección del presente Acto Administrativo referente a la procedencia de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** solicitado por el Residente de Obra.





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, estando ante el sustento técnico emitido la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras como área técnica quien **APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" por un periodo de 23 días calendarios con efectividad desde el 22 de mayo al 13 de junio del 2019, POR LA CAUSAL DE ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, la solicitud de ampliación de plazo devendría en **PROCEDENTE**, ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Supervisor de Obra quienes manifiestan que **la solicitud de Ampliación de Plazo es procedente.**

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" por la modalidad de Administración Directa por un plazo de veinte tres (23) días calendario contabilizado del 22 de mayo al 13 de junio del 2019 de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras como áreas técnicas.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** el presente Acto Administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Supervisor de Obra, Residente de Obra y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
En mi nombre transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 JUL 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

